



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000445

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2004-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 03

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2004, y

CONSIDERANDO -

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2004, se ve el Expediente sobre la valuación comercial del inmueble de propiedad de la Señora Cristina Lucila Gómez Valdivia, el mismo que esta ubicado en la Avenida Dolores 153, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: *Por el frente:* Av. Dolores con una línea quebrada de 3 tramos: 6.17; 2.99 y 3.77 m. haciendo un total de 12.93 m., *Por la derecha* Entrando. Una línea recta con dos partes: Av. Dolores con 6.45 m. y propiedad de terceros con una recta de 23.81 m. haciendo un total de 30.26 m. *Por la izquierda* Entrando. Una línea quebrada de 5 tramos: Av. Dolores con dos tramos 2.45 m. y 6.22 m., con propiedad de terceros una línea quebrada de 3 tramos: 23.38 m.; 0.99 m. y 1.98 m. haciendo un total 35.02 m. *Por el fondo* con propiedad de terceros con 14.05 m.

Que, la ubicación de la indicada propiedad impide la continuación de la Avenida Dolores, por lo que se viene obstaculizando la consolidación; considerada la Av. Dolores como una vía principal y de conexión interdistrital, por lo que es de utilidad y necesidad pública el poder adquirir la propiedad para cumplir con los objetivos institucionales;

Que, se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes contándose con la respectiva valuación comercial del inmueble por el Concejo Nacional de Tasaciones.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- ADQUIRIR la propiedad de la Señora Cristina Lucila Gómez Valdivia de 102.97 m2, ubicada en la Avenida Dolores 153 distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización de los documentos de compra - venta de la propiedad descrita en el primer considerando, hasta su inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa y a la Oficina de Administración los trámites correspondientes para la adquisición del bien inmueble.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPP/ezch
Alcalde
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
DDIU
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tofada
ALCALDE